

**Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22007-19-1600-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1600

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,750.3
Muestra Auditada	21,750.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,750.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 17,532.8 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,624.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,593.5 miles de pesos, para un total de 21,750.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe reportado
1	FAISMUN	MEMQ-SOP-FAISMUN-IR-2024-001	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones y banquetas.	7,179.8
2	FAISMUN	MEMQ-SOP-FAISMUN-IR-2024-002	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, red de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado pluvial, guarniciones y banquetas.	6,965.6
3	FAISMUN	MEMQ-SOP-FAISMUN-ADM-2024-003	Construcción de empedrado empacado con mortero, red de agua potable, guarniciones y banquetas.	1,988.2
4	FAISMUN	MEMQ-SOP-FAISMUN-ADM-2024-011	Rehabilitación de empedrado empacado con mortero y red de agua potable.	1,399.2
			Total FAISMUN	17,532.8
5	FORTAMUN	20.12.2024-1	Adquisición de 4 cuatrimotos y 2 moto patrullas.	1,624.0
			Total FORTAMUN	1,624.0
6	PFM	MEMQ-SOP-PF-ADM-2024-031	Ampliación de alumbrado público.	346.1
7	PFM	04.12.2024-03	Asesoría en materia de concesiones.	614.8
8	PFM	29.11.2024-1	Suministro de bienes y servicios de adornos navideños.	1,632.6
			Total PFM	2,593.5
			Total universo seleccionado	21,750.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, integrados por el contrato número 20.12.2024-1 relativo a la "Adquisición de 4 cuatrimotos y 2 moto patrullas" por un importe de 1,624.0 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por el contrato número 04.12.2024-03 relativo a la "Asesoría en materia de concesiones" por un importe de 614.8 miles de pesos y por el contrato número 29.11.2024-1 relativo al "Suministro de bienes y servicios de adornos navideños" por un importe de 1,632.6 miles de pesos, ambos pagados con los recursos de las PFM 2024, para un total de 3,871.4 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los contratos con número 20.12.2024-1, 04.12.2024-03 y 29.11.2024-1 se carece de la constancia de inscripción al padrón, del contrato con número 04.12.2024-03 no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa ganadora, la propuesta económica del proveedor ganador y la opinión de cumplimiento positiva, y del contrato con número 29.11.2024-1 se carece de la opinión de cumplimiento positiva, además, presentaron el dictamen de excepción a la

licitación pública; sin embargo, este no es concordante con el objeto del contrato, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 35, 36 y 42.

El municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número 04.12.2024-03 la suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación mediante el acta de sesión ordinaria 03.12.2024-1 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, el acta constitutiva de la empresa ganadora, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción en el padrón y la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número 29.11.2024-1 presentó la opinión de cumplimiento positiva, y la justificación del dictamen de excepción mediante el acta de sesión ordinaria 28.11.2024-1 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; sin embargo, de los contratos con número 20.12.2024-1 y 29.11.2024-1 se carece de la constancia de inscripción en el padrón, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-22007-19-1600-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato con número 20.12.2024-1 relativo a la "Adquisición de 4 cuatrimotos y 2 moto patrullas", y del contrato con número 29.11.2024-1 relativo al "Suministro de bienes y servicios de adornos navideños" la constancia de inscripción en el padrón, por lo que los expedientes pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 35, 36 y 42.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,871.4 miles de pesos, se observó que del contrato con número 20.12.2024-1 relativo a la "Adquisición de 4 cuatrimotos y 2 moto patrullas",

presentaron el reporte fotográfico; sin embargo, carece del número de serie de las unidades contratadas y no presentaron el acta de entrega-recepción, por lo que se observa un importe de 1,624.0 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024; del contrato con número 04.12.2024-03 relativo a la “Asesoría en materia de concesiones”, no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora; y del contrato con número 29.11.2024-1 relativo al “Suministro de bienes y servicios de adornos navideños”, presentaron el reporte fotográfico incompleto y tampoco presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora por lo que se observa un importe de 13.1 miles de pesos pagado con los recursos de las PFM 2024, por lo que se observa un importe total de 1,637.1 miles de pesos.

El municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato 20.12.2024-1 el acta de entrega-recepción y la evidencia fotográfica donde se visualiza el número de serie de las unidades contratadas, del contrato con número 04.12.2024-03 se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y del contrato con número 29.11.2024-1 proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el reporte fotográfico que presenta la totalidad de lo descrito en la factura, por lo que se aclara un monto total de 1,637,115.61 pesos, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 17,878.9 miles de pesos, conformados por los contratos con número MEMQ-SOP-FAISMUN-IR-2024-001 por 7,179.8 miles de pesos y MEMQ-SOP-FAISMUN-IR-2024-002 por 6,965.6 miles de pesos, ambos relacionados con “Rehabilitación de pavimentos, red de agua potable, drenajes sanitarios, guarniciones y banquetas”, los contratos con número MEMQ-SOP-FAISMUN-ADM-2024-003 por 1,988.2 miles de pesos y MEMQ-SOP-FAISMUN-ADM-2024-011 por 1,399.2 miles de pesos, relacionados con “Construcción de empedrado empacado con mortero, red de agua potable, guarniciones y banquetas” pagados con recursos del FAISMUN 2024 por 17,532.8 miles de pesos, y del contrato con número MEMQ-SOP-PF-ADM-2024-031 relacionado con la “Ampliación de alumbrado público” pagado con los recursos de las PFM 2024, por 346.1 miles de pesos, se constató que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual, como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, y las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por 17,532.8 miles de pesos, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con la rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, la construcción de empedrado empacado con mortero, la red de agua potable, y las guarniciones y banquetas, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 contratos pagados con los recursos del FAISMUN por 17,532.8 miles de pesos y el otro pagado con los recursos de las PFM 2024 por 346.1 miles de pesos para un total de 17,878.9 miles de pesos, se observó que del contrato número MEMQ-SOP-FAISMUN-ADM-2024-011 relativo a la “Rehabilitación de empedrado empacado con mortero y red de agua potable” y del contrato número MEMQ-SOP-FAISMUN-IR-2024-002 relativo a la “Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, red de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado pluvial, guarniciones y banquetas”, se carece de la factura, la póliza y el documento que acredite el pago de anticipo; del contrato con número MEMQ-SOP-FAISMUN-IR-2024-001 relativo a la “Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones y banquetas”, se carece de la factura de anticipo; y del contrato con número MEMQ-SOP-FAISMUN-ADM-2024-003 relativo a la “Construcción de empedrado empacado con mortero, red de agua potable, guarniciones y banquetas”, se carece de la factura, la póliza, el documento que acredite el pago de anticipo y del reporte fotográfico de la estimación 3, por lo que se observa un importe total de 6,406.8 miles de pesos por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato con número MEMQ-SOP-FAISMUN-ADM-2024-011 la factura, la póliza y el comprobante de pago del anticipo, del contrato con número MEMQ-SOP-FAISMUN-IR-2024-001 integró la factura de anticipo, del contrato con número MEMQ-SOP-FAISMUN-ADM-2024-003 proporcionó la factura, la póliza, el comprobante de pago del anticipo, y la evidencia fotográfica de la estimación 3, por lo que aclara un monto de 4,317,137.88 pesos; sin embargo, del contrato con número MEMQ-SOP-FAISMUN-IR-2024-002 presentó la factura pero se carece de la póliza de egresos y del comprobante de pago del anticipo, por lo que queda un importe por aclarar de 2,089,690.36 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-D-22007-19-1600-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,089,690.36 pesos (dos millones ochenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 36/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 correspondiente al contrato con número MEMQ-SOP-FAISMUN-IR-2024-002 denominado "Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, red de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado pluvial, guarniciones y banquetas", debido a que no se presentó la póliza de egresos, ni el comprobante de pago del anticipo.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,089,690.36 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,750.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por no presentar la póliza de egresos ni el comprobante de pago del anticipo de un contrato de obra pública, lo que generó un importe por aclarar de 2,089.7 miles de pesos, que representó el 9.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número OIC/459/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 y OIC/01/2026 de fecha 6 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 6 se consideran como no atendidos.



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar

RECIBIDO  
16 DIC 2025  
10:16  
OFICIALÍA DE PARTES

145510 USDB 100

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCIÓN:	Administrativa
AREA:	Órgano Interno de Control
OFICIO:	OIC/459/2025
ASUNTO:	Se exhiben documentos

Ezequiel Montes, Querétaro a 10 de diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO  
"D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E .

RECIBIDO  
17 DIC. 2025  
8365  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"

Acudo a Usted en relación a su oficio número DGAGF "D"/8877/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, en el que entre otras cosas, remite los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1600. Al respecto, me permito informar lo siguiente:

Del RESULTADO 2, con observación, anexo una Cédula de Aclaraciones de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, signado por la Contadora Pública Griselda Pineda Feregrino, Titular de la Secretaría de Administración, a través de la cual adjunta tanto en físico como en digital, debidamente certificado, los documentos con los que se solventan lo que se tuvo como no cumplido o sin documentación.

Misma situación acontece con lo relativo al RESULTADO 3, adjuntando la Cédula de Aclaraciones de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, signada por la Funcionaria en cita, así como los documentos en que se soporta lo que se tuvo por no cumplido.

Finalmente, en lo correspondiente al resultado 6, acompaño el oficio M.E.M./S.O.P./421/2025, signado por el Ingeniero Felipe Guillermo Leonar Pérez, Secretario de Obras Públicas, así como un disco magnético en el que consta la información requerida, sobre 4 contratos de obra pública mencionados en el resultado 6.

Esperando que la información que se acompaña sea de utilidad, Quedo de Usted atenta a cualquier requerimiento al respecto y envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Norma Leticia Huerta González  
Titular del Órgano Interno de Control



ORGANO INTERNO DE  
CONTROL

c.c.p. Archivo

[oic@ezequielmontes.gob.mx](mailto:oic@ezequielmontes.gob.mx)  
Av. Constitución #160, Col. El Milagro,  
C.P. 76650 Ezequiel Montes



6 Hojas

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCIÓN:	Administrativa
AREA:	Órgano Interno de Control
OFICIO:	OIC/01/2026
ASUNTO:	Se exhibe en vía de alcance

Ezequiel Montes, Querétaro a 06 de enero de 2026.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES.  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO  
 "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
 P R E S E N T E .



Acudo a Usted en vía de alcance y en relación al oficio número OIC/459/2025, que fuera presentado en la Oficialía de Partes de esa Auditoría Federal, en fecha 16 de diciembre de 2025, con el efecto de acompañar formatos de Cédula de Aclaraciones de Resultados Finales y Observaciones Finales, signados por la Contadora Pública Griselda Pineda Feregrino, Titular de la Secretaría de Administración, a través de las cuales realiza manifestaciones más precisas, sobre el cumplimiento que ha sido exhibido y las razones jurídicas con las que se pretende desvirtuar las observaciones detalladas en el resultado 2.

Es entonces, que suplico sea tomada en consideración la información presentada para que en su momento se tengan por solventadas las observaciones y en consecuencia, se determine la inexistencia de observación alguna a éste Ente Fiscalizado, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Quedo de Usted atenta a cualquier requerimiento al respecto y envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Norma Leticia Huerta González  
 Titular del Órgano Interno de Control



0236



c.c.p. Archivo

[oic@ezequielmontes.qob.mx](mailto:oic@ezequielmontes.qob.mx)  
 Av. Constitución #160, Col. El Milagro,  
 C.P. 76650 Ezequiel Montes

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas (SF) y de Obras Públicas (SOP), ambas del municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 35, 36 y 42.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.